## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0240-2016-INIA

Lima, 28 DIC. 2016

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 082-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el Presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41° del mencionado Texto Único Ordenado, señaló que los grupos genéricos de gasto podrán ser objetos de anulaciones si las proyecciones muestran al cierre del año fiscal saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal c) del artículo 3° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indicó como responsabilidades de la Oficina de Presupuesto, entre otras, la de coordinar con las dependencias respectivas del pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego;

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis y evaluación de los recursos en el presupuesto institucional por Unidad Ejecutora del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para atender el déficit presupuestal en atención a la planilla rígida del mes de diciembre y en la partidas de gastos destinadas al personal de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como otros compromisos que necesitan su financiamiento; por lo que en virtud a lo establecido los numerales 9.1, 9.4 y 9.5 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se propuso la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, por el monto de S/ 141 454,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Euncional Programático por el monto de S/ 141 454,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución

### Artículo 2° .- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0240-2016-INIA

- 3 -



Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese

JEFE ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Instituto Nacional co Innevacion Agraria







#### ANEXO N° 01

## MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2016

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

					DE LA	ALA
U.E	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CADENA PROGRAMATICA	F.F	G.G	MONTO	MONTO
UNIDA	D EJECUTORA : 001 Sede Central				34,316.00	90,594.00
0160	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000630-5004481	00	21	12,523.00	73,466.00
		0121-3000630-5005110	00	23		3,882.00
	0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	0130-3000001-5000276	00	23		1,922.00
		0130-3000001-5000276	00	21	1,757.00	
		9001-3999999-5000002	09	23	19,100.00	
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	23		11,324.00
		9001-3999999-5000003	00	21	936.00	
UNIDA	D EJECUTORA : 013 EEA El Porvenir - San Martin				39,565.00	24,678.00
	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000630-5004481	00	21	4,762.00	2,422.00
1446	0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	0130-3000001-5000276	00	21	2,654.00	2,147.00
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	21	32,149.00	1,009.00
		9001-3999999-5000003	09	23		19,100.00
UNIDA	D EJECUTORA: 014 EEA IIIpa - Puno		-	Mall (	29,341.00	0.00
	Agranos	0089-3000001-5000276	00	21	3,190.00	
1447	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000001-5000276	00	21	22,203.00	
JET.	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	21	3,948.00	
UNIDA	D EJECUTORA : 015 EEA Pucalipa - Ucayali				36,872.00	0.00
1448	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000630-5004486	00	23	61.00	
		0121-3000630-5004487	00	23	724.00	
		0121-3000630-5005110	00	23	1,004.00	
	0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	0130-3000384-5004420	00	23	1,922.00	
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	23	13,417.00	
		9001-3999999-5000003	00	21	19,744.00	
UNIDA	D EJECUTORA : 015 EEA Pucallpa - Ucayali		West.		1,360.00	0.00
1449	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000630-5004481	00	21	48.00	
		0121-3000630-5004486	00	21	3.00	
		0121-3000630-5004487	00	21	569.00	
		0121-3000630-5005110	00	21	21.00	
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	21	719.00	
UNIDA	D EJECUTORA : 015 EEA Pucallpa - Ucayali		200		0.00	21,866.00
	0089. Reduccion de la Degradacion de los Suelos Agrarios	0089-3000001-5000276	00	21		176.00
1450	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000001-5000276	00	21		196.00
		0121-3000630-5004481	00	21		10,695.00
		0121-3000630-5004486	00	21		2,150.00
		0121-3000630-5004487	00	21		4,798.00
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	21		3,851.00
UNIDA	D EJECUTORA : 015 EEA Pucallpa - Ucayali			78.2	0.00	4,316.00
1451	0121. Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	0121-3000630-5004481	00	21		371.00
		0121-3000630-5004486	00	21		1,914.00
		0121-3000630-5004487	00	21		518.00
		0121-3000630-5005110	00	21		615.00
	9001. Acciones Centrales	9001-3999999-5000003	00	21		898.00
	TOTAL		a (Well		141,454.00	141,454.00